

**BANCO  
DE PROYECTOS  
PARA LAS  
COMUNIDADES**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**



**DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS RELIGIOSOS**

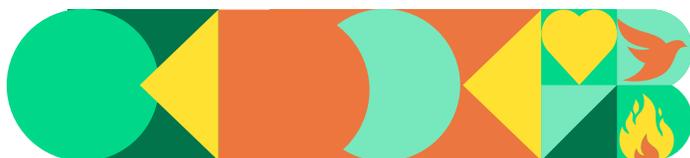


## PRESENTACIÓN

La Dirección de Asuntos Religiosos, del Ministerio del Interior, comprometida con el desarrollo y el bienestar del sector religioso y sus entidades religiosas presenta el Banco de Iniciativas Interreligiosas (BIIR), con el propósito de reconocer al Sector Religioso como un actor clave en pro de la construcción del tejido social y desarrollo sostenible. Este banco busca fortalecer y maximizar el aporte social que desarrollan las entidades religiosas, por su trabajo en favor del impacto social, humanitario, ambiental y de emprendimiento dentro de sus comunidades.

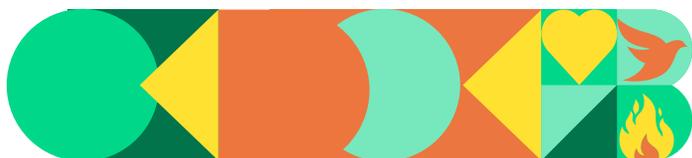
La Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece que los recursos para los programas de apoyo y promoción de la participación ciudadana podrán provenir, entre otros, del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. A través de los Banco de Iniciativas Interreligiosas (BIIR) el Ministerio busca promover mejores condiciones de vida e inclusión de todas las poblaciones sujeto de atención de esta cartera en zonas rurales y urbanas del país. Este Ciclo de proyectos nos permitirá materializar un diálogo social con inversión real, impulsando la reactivación económica, el fortalecimiento de la infraestructura social, el tejido social y la defensa de los derechos de libertad religiosa y de culto. Trabajamos incansablemente para que cada proyecto beneficie a quienes más lo necesitan y promueva un cambio positivo en sus comunidades.

Para llevar a cabo este ambicioso proyecto, contamos con la valiosa colaboración de la Universidad del Magdalena. Su experiencia y compromiso en la ejecución de proyectos, así como su capacidad técnica son fundamentales para el éxito de esta iniciativa.



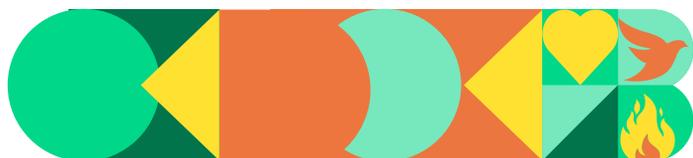
En las convocatorias que se abrirán, cada proponente tendrá la posibilidad de registrar una sola iniciativa ante el Banco de Iniciativas Interreligiosas (BIIR), esta tendrá asistencia técnica, jurídica y financiera por parte de la Universidad del Magdalena y Ministerio del Interior. Es importante aclarar que, una vez realizadas todas las valoraciones y calificaciones técnicas descritas en el presente documento y, de acuerdo con los lineamientos dados por el Comité Asesor del Banco de Proyectos, este seleccionará los proyectos con fundamento en criterios de necesidad y pertinencia, los cuales avanzarán así hacia la fase de asignación de recursos.

El Banco de Iniciativas Interreligiosas (BIIR) cumple con el compromiso adquirido con el sector religioso por parte del Ministerio del Interior durante la formulación y adopción de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos contenida en el Decreto 437 de 2018, que promueve la participación ciudadana del sector religioso, tal como lo establece el artículo 2.4.2.4.2.5.2. “Promoción de la participación ciudadana en las entidades religiosas y

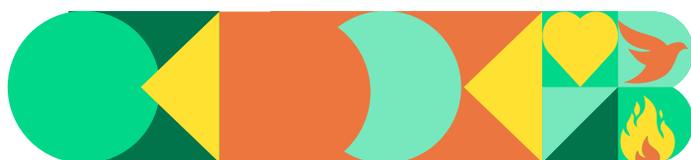


# Contenido

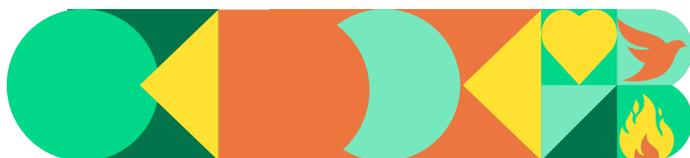
PRESENTACIÓN.....	2
CAPITULO I. GENERALIDADES.....	7
1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	7
2. COBERTURA.....	7
3. MONTO DE LA CONVOCATORIA.....	7
3.1 MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN POR PROYECTO.....	8
4. ALIADO ESTRATÉGICO.....	8
5. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.....	9
6. PODRAN PARTICIPAR.....	10
7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	11
7.1 TIEMPO LÍMITE PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.....	11
7.2 TÉRMINOS EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL MOMENTO DE LA FIRMA	11
7.3 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.....	11
8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	12
CAPITULO II. ASPECTOS ESPECÍFICOS.....	14
1. REQUISITOS HABILITANTES.....	14
1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.....	14
1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	15
2. CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN.....	15



2.1 GASTOS ELEGIBLES (ASUNTOS EN LOS QUE SE PODRÁ PROPONER LA GESTIÓN DE RECURSOS)	15
2.2 GASTOS NO ELEGIBLES (ASUNTOS EN LOS QUE NO SE PODRÁ GESTIONAR LA FINANCIACIÓN)	18
<b>3. REGISTRO</b> .....	<b>19</b>
3.1 REGISTRO DE USUARIOS .....	19
3.2 REGISTRO DE PROYECTOS E INICIATIVAS.....	19
<b>4. ASISTENCIA TÉCNICA</b> .....	<b>20</b>
<b>CAPITULO III EVALUACIÓN</b> .....	<b>20</b>
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	20
2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.....	22
3. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	23
4. CAUSALES DE EXCLUSIÓN .....	23
5. GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN.....	24
5.1 COMITÉ ASESOR DEL BANCO DE PROYECTOS.....	24
6. CONTRAPARTIDA.....	24
7. ANEXOS.....	25
7.1 Anexo 1: Carta de compromiso del proponente.....	25
7.2 Anexo 2: Carta de presentación de la iniciativa.....	25
7.3 Anexo 3: Formato de formulación del proyecto.....	25
7.4 Anexo 4: Formato de presupuesto.....	25
7.5 Anexo 5: Carta de la Entidad que avale a la organización del sector .....	25



2.2 GASTOS NO ELEGIBLES (ASUNTOS EN LOS QUE NO SE PODRÁ GESTIONAR LA FINANCIACIÓN)	18
<b>3. REGISTRO</b> .....	<b>19</b>
3.1 REGISTRO DE USUARIOS .....	19
3.2 REGISTRO DE PROYECTOS E INICIATIVAS.....	19
<b>4. ASISTENCIA TÉCNICA</b> .....	<b>20</b>
<b>CAPITULO III EVALUACIÓN</b> .....	<b>20</b>
<b>1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>20</b>
<b>2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b> .....	<b>22</b>
<b>3. CRITERIOS DE DESEMPATE</b> .....	<b>23</b>
<b>4. CAUSALES DE EXCLUSIÓN</b> .....	<b>23</b>
<b>5. GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN</b> .....	<b>24</b>
5.1 COMITÉ ASESOR DEL BANCO DE PROYECTOS.....	24
<b>6. CONTRAPARTIDA</b> .....	<b>24</b>
<b>7. ANEXOS</b> .....	<b>25</b>
7.1 Anexo 1: Carta de compromiso del proponente.....	25
7.2 Anexo 2: Carta de presentación de la iniciativa .....	25
7.3 Anexo 3: Formato de formulación del proyecto.....	25
7.4 Anexo 4: Formato de presupuesto.....	25
7.5 Anexo 5: Carta de la Entidad que avale a la organización del sector .....	25



## CAPITULO I. GENERALIDADES

En el presente capítulo se detallan los objetivos, cobertura territorial y monto destinado para la presente convocatoria, así como la relevante colaboración de nuestro aliado estratégico, la Universidad del Magdalena.

También se ofrecen detalles sobre las líneas de financiación disponibles, definiendo claramente quiénes tienen la posibilidad de participar y cuál será el cronograma de las diferentes etapas de este proceso. Además, se establece el tiempo estimado de ejecución de los proyectos seleccionados, proporcionando así una visión completa de lo que implica ser parte de esta importante iniciativa de fortalecimiento comunitario.

### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

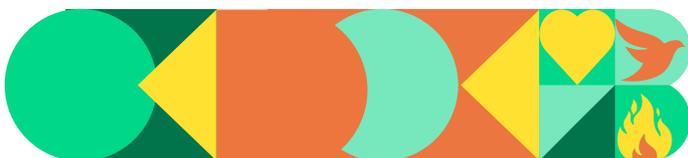
Financiar nueve (9) iniciativas, que sean presentadas por las entidades religiosas u organizaciones del sector religioso, que cumplan con los requisitos contemplados en los términos de referencia de la convocatoria para el sector religioso en la vigencia 2023 del Banco de Iniciativas Interreligiosas –BIIR, de la Dirección de Asuntos religiosos – DAR, del Ministerio del Interior.

### 2. COBERTURA

La presente convocatoria estará focalizada en 18 departamentos del país, entre ellos: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, San Andrés y Providencia, Sucre y Valle del Cauca.

### 3. MONTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto asignado para la presente vigencia de la convocatoria proviene de:



Proyecto de Funcionamiento: A-0-3-11-08-001-10-C FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y LAS ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO ACTORES SOCIALES TRASCENDENTES EN EL MARCO DE LA LEY 133 DE 1994 y del Proyecto de Inversión: C-3704-1000-4-10-CSF CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS NACIONALES, CÓDIGO BPIN 2018011000590, para un monto de \$133.462.577.

Es esencial destacar que los proyectos seleccionados para cofinanciación están sujetos a la disponibilidad de los recursos disponibles. Por otra parte, la administración de estos estará a cargo de La Universidad del Magdalena, quien establecerá la figura contractual para hacer efectiva la entrega de los recursos y quien brindará asistencia técnica y administración para el adecuado manejo de los mismos.

Nota: Los proyectos seleccionados a cofinanciar serán hasta el monto agotable de la disponibilidad de los recursos.

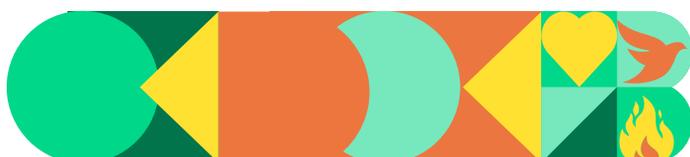
### 3.1 MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN POR PROYECTO

Para la presente convocatoria el monto de cofinanciación para los proyectos o iniciativas es el siguiente:

Línea de financiación	Monto Máximo Cofinanciación	Número de Proyectos	Valor Total por Línea	Costos de Operación	Totales
<b>Línea 1. Emprendimiento</b>	\$14.756.000,00	2	\$29.512.000,00	\$702.915,40	\$30.214.915,40
<b>Línea 2. Socioeducativa</b>	\$14.756.000,00	2	\$29.512.000,00	\$702.915,40	\$30.214.915,40
<b>Línea 3. Formador de Formadores</b>	\$14.756.000,00	1	\$14.756.000,00	\$702.915,40	\$15.458.915,40
<b>Línea 4. Cultural</b>	\$13.804.000,00	3	\$41.412.000,00	\$702.915,40	\$42.114.915,40
<b>Línea 5. Salud Mental</b>	\$14.756.000,00	1	\$14.756.000,00	\$702.915,40	\$15.458.915,40
<b>TOTALES</b>		9	\$129.948.000,00	\$3.514.577,00	\$133.462.577,00

## 4. ALIADO ESTRATÉGICO

El proceso será ejecutado por la Universidad del Magdalena y estará bajo la supervisión y control del Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Religiosos. Para Brindar asistencia técnica para la formulación, di-



vulgación, recepción, selección, ejecución, seguimiento y verificación de cumplimiento de las iniciativas que resulten seleccionadas para cofinanciación.

## 5. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

Para la convocatoria BIIR 2023 se brindará asistencia para la formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo a la inversión de los recursos de los proyectos e iniciativas presentadas al BIIR que estén enfocadas en las 5 líneas de inversión previamente definidas:

- Línea 1. Línea de Emprendimiento
- Línea 2. Línea socioeducativa
- Línea 3. Línea Formador de Formadores
- Línea 4. Línea Cultural
- Línea 5. Línea de Salud mental

A continuación, se desarrolla cada una de las líneas de inversión:

### Línea 1. Línea de Emprendimiento

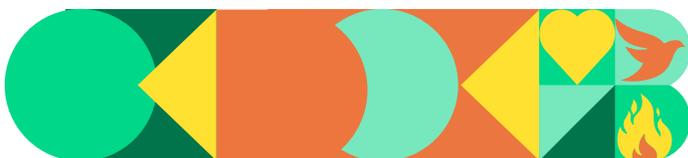
En esta línea se tendrá en cuenta las iniciativas que se orienten a fortalecer el emprendimiento, a través de la formación en competencias, entrega de capital semilla, y estrategias creativas, que tengan como objetivo la recuperación económica de las personas.

### Línea 2. Línea socioeducativa

En esta línea se tendrá en cuenta las iniciativas encaminadas a promover acciones formativas en capacidades y competencias para la vida, con el fin de fortalecer las habilidades sociales, los recursos propios y las estrategias para enfrentar las adversidades y crisis que demandan las distintas situaciones cotidianas de acuerdo con sus contextos.

### Línea 3. Línea Formador de Formadores

En esta línea se tendrá en cuenta las iniciativas enfocadas a fortalecer las capacidades de los líderes, voluntarios y talento humano de las entidades religiosas, centros educativos, organizaciones religiosas, entre otros, para que se conviertan en gestores sociales que protegen la vida.





#### Línea 4. Línea Cultural

En esta línea se tendrá en cuenta las iniciativas encaminadas a promover escenarios de formación cultural, artística y deportiva, como estrategia pedagógica de uso del tiempo libre y fortalecimiento del desarrollo humano integral.

#### Línea 5. Línea de Salud mental

Esta línea tendrá en cuenta las iniciativas que busquen propiciar espacios de atención y acompañamiento psicosocial a personas y familias que han tenido sucesos relacionados con conductas que generen afectaciones en materia de salud mental.

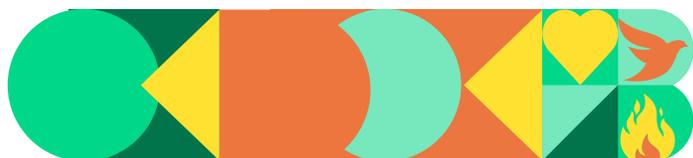
## 6. PODRAN PARTICIPAR

Durante la presente convocatoria pública y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, podrán participar:

### A. ENTIDADES RELIGIOSAS Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR RELIGIOSO

Nota 1: Entiéndase como organizaciones del sector religioso, las entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, asociaciones, corporaciones) creadas o fomentadas o avaladas por las entidades religiosas (ley 133 de 1994 y Decreto 437 de 2018). Se entenderá por entidades religiosas las que efectivamente estén inscritas en el Registro Público de Entidades Religiosas, administrado por la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior.

Nota 2: Con el propósito de generar mayores opciones y espacios efectivos de fortalecimiento para las entidades y organizaciones del sector religioso; las entidades u organizaciones religiosas cuyas iniciativas fueron seleccionadas y financiadas en la Fase I de la Convocatoria del Banco de Iniciativas Interreligiosas Ciclo I-2023, no serán objeto de financiación en esta nueva fase. Por tanto, las iniciativas que sean presentadas por estas entidades y organizaciones NO SERÁN ADMITIDAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.



## 7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas aprobadas tendrán un plazo de ejecución de 30 días y se ejecutarán durante la vigencia del convenio Interadministrativo 2360 de 2023 suscrito entre el Ministerio del Interior y la Universidad del Magdalena. La fecha de inicio de la ejecución de las iniciativas aprobadas se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato, convenio u/o acuerdos de subvención.

### 7.1 TIEMPO LÍMITE PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS

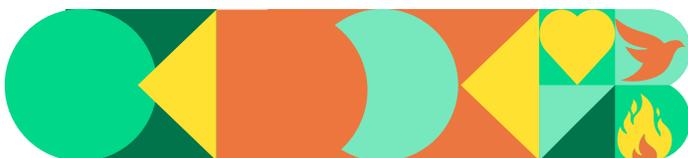
Una vez aprobados los recursos, por el Comité Asesor del Banco de Proyectos, para financiar las iniciativas seleccionadas y de acuerdo con la opción que se establezca por parte de la Universidad del Magdalena, se contará con término de 10 días hábiles para la firma del contrato o acuerdo de subvención.

### 7.2 TÉRMINOS EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL MOMENTO DE LA FIRMA

La organización beneficiaria que presente una circunstancia sobreviniente que no le permita suscribir el contrato o acuerdo de subvención en los términos establecidos para tal fin, deberá subsanar esta situación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta fecha, so pena de declarar no celebrado el contrato o acuerdo de subvención. En dichos casos se liberarán los recursos y se notificará por escrito a la organización beneficiaria.

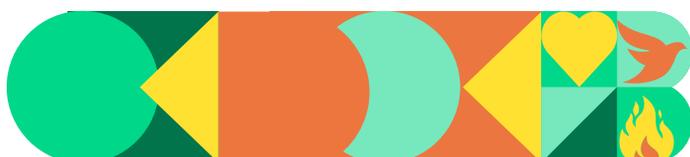
### 7.3 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Una vez suscrito el contrato o acuerdo de subvención entre la Universidad del Magdalena y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de las organizaciones beneficiarias, la Universidad del Magdalena, operador de los recursos, procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a realizar los trámites administrativos y legales pertinentes para el desembolso de los recursos aprobados.



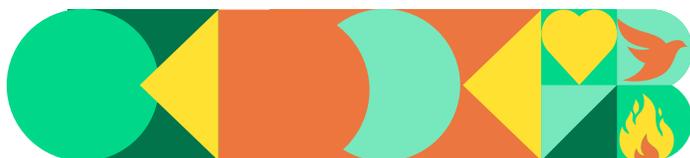
## 8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

FASE	ACTIVIDAD	FECHA	DÍAS CA- LENDARIO
<b>FASE 1: REGISTRO.</b>	1.1 Invitación directa a PARTICIPANTES a Ciclo II -2023 del Banco de Iniciativas Interreligiosas-BIIR	20/02/2024	1 día
	1.2 Apertura del Ciclo II-2023 del Banco de Iniciativas Interreligiosas-BIIR	20/02/2024	1 día
	1.3 Publicación de los Términos y Condiciones del Banco de Iniciativas Interreligiosas-BIIR	20/02/2024	1 día
	1.4 Registro de usuarios y de iniciativas en la plataforma provista por el Aliado Estratégico para el Banco de Proyectos para las Comunidades: <a href="https://bancodeproyectos.unimagdalena.edu.co">https://bancodeproyectos.unimagdalena.edu.co</a>	20/02/2024 A 29/02/2024 a las 23:59 horas.	10 días
<b>FASE 2. ASISTENCIA TÉCNICA</b>	2.1 Solicitud de asistencia técnica para la formulación de iniciativas.	20/02/2024 A 27/02/2024	8 días
	2.2 Sesiones de asistencia técnica, jurídica y/o financiera por parte del Aliado Estratégico en coordinación con las direcciones a las comunidades postuladas.	20/02/2024 A 27/02/2024	8 días
	2.3 Verificación de documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes remitidos por las comunidades participantes por parte del equipo técnico del Aliado Estratégico.	01/03/2024 A 05/03/2024	5 días
	2.4 Subsananación de observaciones a documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes.	06/03/2024 A 08/03/2024 a las 23:59 horas.	3 días
	2.5 Evaluación de criterios jurídicos, técnicos y financieros por parte del equipo técnico.	09/03/2024 A 13/03/2024	5 días
	2.6 Validación por parte de la Dirección de las iniciativas habilitados por la Universidad del Magdalena.	14/03/2024 A 17/03/2024	5 días



FASE	ACTIVIDAD	FECHA	DÍAS CALENDARIO
<b>FASE 3. GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN</b>	3.1. Revisión aleatoria por parte de la secretaria técnica de Bancos a los proyectos presentados por la Dirección en cumplimiento de los requisitos habilitantes.	18/03/2024 A 20/03/2024	3 días
	3.2. Revisión conjunta de la Secretaria Técnica del Comité Asesor de Bancos, la Dependencia encargada y los equipos técnicos de los miembros del Comité, para realizar una revisión preparatoria previa a la aprobación de los Proyectos.	21/03/2024 A 22/03/2024	2 días
	3.3. Ajuste por parte de la Dependencia encargada de las observaciones realizadas por la Secretaria Técnica del Comité Asesor de Bancos y los equipos técnicos de los miembros del Comité	23/03/2024	1 día
	3.4 Revisión final por parte de la Secretaria de la información allegada y validada por la Dependencia encargada del Banco.	24/03/2024	1 día
	3.5 Selección de iniciativas por parte del Comité Asesor del Banco de Proyectos	25/03/2024 A 26/03/2024	2 días
	3.6 Publicación de iniciativas a financiar por el Ministerio del Interior	26/03/2024	1 día
	3.7 Puesta en marcha de las iniciativas seleccionadas por el Comité Asesor del Banco de Proyectos de acuerdo con el proceso de contratación definido por la Universidad del Magdalena.	27/03/2024 A 29/04/2024	30 días

NOTA 1. La comunicación con los diferentes PARTICIPANTES en el marco de ejecución del proceso de selección de las propuestas se realizará a través de: vía telefónica, reuniones, correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico, generando los registros y evidencias a las que haya lugar en aras de brindar facilidad de acceso y de asistencia técnica para la formulación y presentación de los proyectos.



## CAPITULO II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

### 1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes establecen unas condiciones mínimas para participar en la convocatoria y están referidos a su capacidad jurídica y técnica. El aliado estratégico Universidad del Magdalena, será el encargado de verificar el cumplimiento de estos requisitos y podrán ser observados para su subsanación.

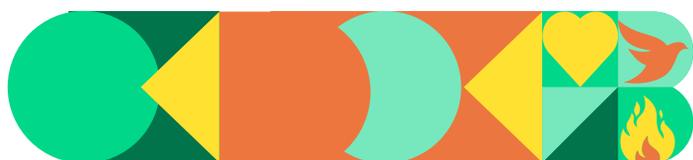
Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS y las que cumplan serán calificadas como HABILITADAS, posteriormente pasarán a etapa de evaluación.

Sin embargo las iniciativas podrán subsanar dentro de los términos establecidos en el cronograma y pasar a ser HABILITADAS y posteriormente pasar a etapa de evaluación.

Por lo tanto, las entidades religiosas y sus organizaciones del sector religioso con interés en pertenecer a las iniciativas que serán cofinanciados a través del BIIR de la vigencia 2023, deben cumplir con los siguientes requisitos y a su vez allegar la totalidad de los documentos enunciados a continuación:

#### 1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

<b>Para entidades religiosas</b>	Certificado de existencia y representación legal de la Entidad Religiosa vigente. (no mayor de un mes, la copia de la resolución no reemplaza el certificado)
	RUT vigente. (no mayor a un año)
	Fotocopia de la cédula del representante legal.
	Certificado de cuenta bancaria con información básica de la misma. (La cuenta bancaria debe estar a nombre de la entidad).
<b>Para organizaciones del sector religioso</b>	Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por una cámara de comercio. (con una expedición no mayor a tres meses)
	RUT vigente. (no mayor a un año)
	Fotocopia de la cédula del representante legal.
	Certificado de cuenta bancaria con información básica de la misma. (La cuenta bancaria debe estar a nombre de la organización).
	Carta de Aval de la Entidad Religiosa (inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas del Ministerio del Interior), en el que la entidad religiosa acredite que la organización es creada o fomentada por dicha entidad y se acredite el vínculo organizacional entre la entidad y la organización; así como especificar los programas de la organización relacionados con dicha entidad. La carta de aval deberá estar acompañada del certificado de existencia y representación Legal de la Entidad Religiosa que avala (no mayor de un mes).





**Nota 1:** El certificado de existencia y representación de la entidad religiosa es indispensable. Los certificados de existencia y representación legal podrán ser descargados gratuitamente en el siguiente enlace: [arncbpm.mininterior.gov.co](http://arncbpm.mininterior.gov.co)

**Nota 2:** Los Anexos 1, 2, 3, 4, y 5, que se encuentran publicados en la plataforma de registro deberán ser diligenciados en su totalidad y aportados con los documentos arriba relacionados.

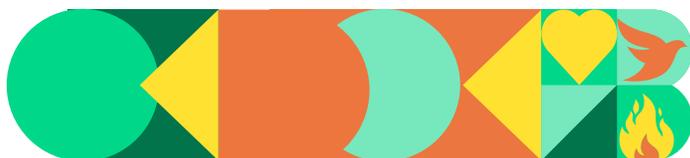
**Nota 3:** Cada uno de los documentos habilitantes es de obligatorio envío por parte de las entidades religiosas y organizaciones participantes y serán un factor que afecte la continuidad de la propuesta en la etapa de evaluación.

## 1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos técnicos permitirán analizar si cada una de las iniciativas presentan coherencia entre la necesidad identificada y las soluciones propuestas en las mismas, que exista correlación entre la población beneficiaria y los productos generados con la iniciativa propuesta. De igual forma, identificar la congruencia con el contexto en el cual se ejecutará y que contenga una estructura sistemática en la cadena de valor, es decir que los costos, los insumos, las actividades y los productos permitan alcanzar los objetivos propuestos y que estos a su vez generen los efectos esperados para la población beneficiaria de la iniciativa.

## 2. CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN

### 2.1 GASTOS ELEGIBLES (ASUNTOS EN LOS QUE SE PODRÁ PROPONER LA GESTIÓN DE RECURSOS)



## GASTOS ELEGIBLES

### Servicios de Apoyo

- A. Asistencia técnica
- B. Certificaciones de calidad.
- C. Contratación del equipo de implementación del proyecto: se refiere al equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto. Los costos no podrán superar los valores contenidos en la tabla de honorarios Mininterior de la vigencia correspondiente. Los costos deben ser acordes con las normas que establece el plan de austeridad del gasto.
- D. Se aclara que para los proyectos relacionados con Infraestructura y servicios públicos la mano de obra no calificada no podrá ser superior al 30% del valor del proyecto.
- E. Servicios Ambientales.
- F. Materias Primas (Insumos)
- G. Adecuación de tierras
- H. Formalización empresarial – cumplimiento de normatividad mínima según el tipo de bien o servicio (INVIMA, Registro Nacional de Turismo, permisos o autorizaciones ambientales, sellos y certificaciones, etc.)
- I. Estrategias Comunicación: se refiere a acciones que garanticen la socialización y divulgación del proyecto o iniciativa a través de campañas de divulgación, ruedas de negocios, material de video, páginas web, capacitaciones virtuales, pendones y similares. Estos costos deben acordes las normas de austeridad del gasto y con la línea de financiación seleccionada
- J. Pago de refrigerios y alimentación para talleres, capacitaciones, giras y eventos, etc. Estos costos deben estar acordes con las normas de austeridad del gasto y con la línea de financiación seleccionada.
- K. Compra de licencias, hosting, software y antivirus. Estos costos deben acordes las con la línea de financiación seleccionada
- L. Gastos de transporte: Corresponderá a los gastos de movilización de maquinaria, herramientas y equipo, así como movilización del equipo para implementación del proyecto y los participantes de las comunidades. Los costos no pueden exceder el 10% del valor de cofinanciación y hasta el 20% para zonas rurales. Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto y con la línea relacionada.
- M. Alojamiento: corresponderá a los gastos por alojamiento del equipo para implementación del proyecto y los participantes de las comunidades.
- N. Seguros contra siniestros de maquinaria, herramientas y equipos adquiridos para la ejecución de proyectos
- O. Adecuación de tierras

Entre otros que sean necesarios y justificados para la ejecución del proyecto y que estén soportados en la formulación del proyecto de acuerdo con la necesidad.



**TABLA HONORARIOS**

La siguiente tabla de honorarios mensuales es un indicativo de precios promedio en las regiones, sin embargo, podrá establecer diferentes honorarios de acuerdo con la experiencia y nivel educativo de cada profesional y este deberá estar debidamente soportado.

TABLA HONORARIOS	
Asistencial	Hasta \$2.500.000
Técnicos	Hasta \$3.000.000
Profesional	Hasta \$5.000.000
Expertos	Hasta \$6.000.000

Nota 2: Para la asignación de los honorarios del Equipo de Trabajo se tendrá en cuenta la tabla de honorarios del Ministerio del Interior contemplada en la Resolución número 0003 de 3 de enero de 2024 del Ministerio del Interior, en ninguno caso cada perfil sobrepasará el tope de honorarios por profesionales con requisitos similares a los de la tabla del Ministerio del Interior (...)

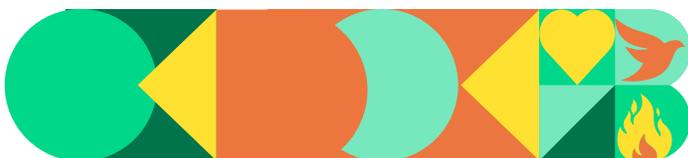
**Bienes, servicios y equipamiento**

La adquisición de bienes y servicios debe ajustarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre aspectos contables, manejo de inventarios, normas de austeridad aplicables, entre otros.

2

- A. Alquiler y compra de maquinaria específica, herramientas y equipos.
- B. Adquisición de bienes nacionales e importados directamente relacionados con el objeto del proyecto.
- C. Alquiler de Salones para Fortalecimiento. Alquiler de Salones para el desarrollo actividades relacionadas con el proyecto postulado. Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto y con la línea relacionada
- D. Compra de licencias, hosting, software y similares máximo por 1 Año.
- E. Compra o alquiler de lanchas o similares únicamente destinadas para proyectos productivos de explotación pesquera o acuícola debidamente soportadas en la formulación del proyecto
- F. Arrendamiento de predios o terrenos donde se va a desarrollar el proyecto productivo (El arrendamiento no podrá ser mayor al 15% del valor total del proyecto).
- G. Compra o alquiler de lanchas o similares únicamente destinadas para proyectos productivos de explotación pesquera o acuícola. Arrendamiento de predios o terrenos donde se va a desarrollar el proyecto productivo (El arrendamiento no podrá ser mayor al 15% del valor total del proyecto).
- H. Compra de maquinaria, herramientas y equipos relacionados con las actividades desarrolladas en el marco del proyecto postulado.
- I. Cuando la adquisición de bienes y servicios se pretenda hacer con recursos debe ajustarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre autorizaciones y prohibiciones de adquisición de bienes, construcción, aspectos contables, manejo de inventarios, normas de austeridad aplicables, entre otros

Nota: Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto y con la línea relacionada.

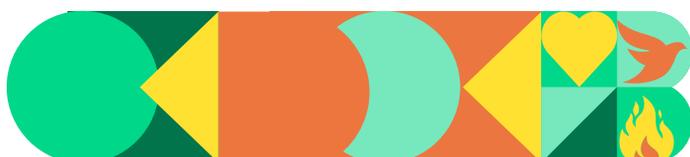


<b>4</b>	<p><b>Insumos</b></p> <p><b>A.</b> Insumos relacionados con los procesos productivos, de transformación y de comercialización.</p> <p><b>B.</b> Insumos relacionados con restauración de áreas como plántulas, cercas, alambre, insumos químicos, abonos, tierra, etc.</p> <p><b>C.</b> Materias primas para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Nota: Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto y con la línea relacionada</p>
<b>5</b>	<p><b>Gastos Operativos</b></p> <p><b>A.</b> Gastos de administración (máximo el 7% del valor total de la cofinanciación del proyecto.)</p>

## 2.2 GASTOS NO ELEGIBLES (ASUNTOS EN LOS QUE NO SE PODRÁ GESTIONAR LA FINANCIACIÓN)

A continuación, se relacionan los rubros de gastos NO elegibles con recursos de cofinanciación del Ministerio:

Concepto	Descripción
<b>Gastos previos a la radicación de la Propuesta</b>	Diseño de la Propuesta, gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra la organización para la inscripción de la Propuesta.
<b>Legalización del recurso</b>	Gastos en que incurra la organización para la legalización de los desembolsos de los recursos, pólizas, diseño o elaboración de informes, honorarios contadores, impresión de informes de actividades.
<b>Incrementar Ingresos propios</b>	Todos aquellos gastos destinados a generar o incrementar los ingresos propios. Gastos para la generación de ingresos.



<b>Funcionamiento</b>	Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la Propuesta (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la organización y sus miembros y no de la propuesta, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros), gastos de mantenimiento de equipos.
	Gastos por concepto de salarios y aportes parafiscales.
<b>Multas y sanciones</b>	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la organización y sus miembros inscritos en la propuesta.
<b>Adquisición de bienes</b>	Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta.
<b>Tiquetes aéreos y alojamiento</b>	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres y gastos de hotel que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta.

Nota 1: El incumplimiento comprobado de alguno de los anteriores compromisos será motivo suficiente para que los supervisores de los contratos soliciten la terminación anticipada del proyecto y la devolución de los recursos entregados, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales que correspondan.

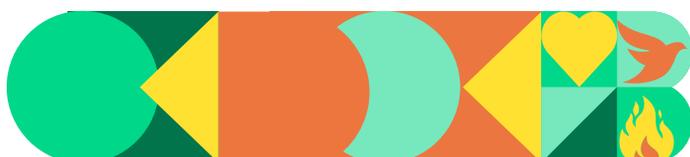
Nota 2: Los gastos no elegibles de que habla este ítem aplica solo para los recursos del Ministerio, pero pueden ser aportados por el proponente como valor agregado a la ejecución del proyecto.

Nota 3: Para el caso de los gastos elegibles que cuentan con porcentajes máximos, estos serán analizados por el evaluador teniendo en consideración los objetivos y las actividades propias del proyecto.

## ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

### (Anexo 004: Presupuesto):

- La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato, debe estar totalizado el valor de cofinanciación del Ministerio, contrapartida y total del proyecto.
- El proponente al calcular los precios unitarios aproximará los centavos al peso cuando estos pasan de cincuenta centavos; en caso contrario, omitirá los centavos.



## 3. REGISTRO

### 3.1 REGISTRO DE USUARIOS

El Banco de Proyectos para las comunidades del Ministerio del Interior brindará a los proponentes interesados la posibilidad de acreditarse y posteriormente registrar su iniciativa. Las comunidades a través de sus organizaciones realizarán su pre-registro a través de la plataforma que provee la Universidad del Magdalena: <https://bancodeproyectos.unimagdalena.edu.co/>

### 3.2 REGISTRO DE PROYECTOS E INICIATIVAS

Los proponentes deberán diligenciar los anexos y los documentos soporte requerido en los presentes términos y condiciones y ser cargados en la plataforma, dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.

## 4. ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica tiene como propósito resolver las dudas e inquietudes que tengan las entidades religiosas o las organizaciones del sector religioso durante los procesos de formulación o postulación de sus iniciativas en el marco de la presente convocatoria. Se trata de una asistencia brindada por la Universidad del Magdalena encargado de compartir información sobre las líneas de inversión, los documentos habilitantes, criterios de evaluación, así como los formatos de postulación, características para tener en cuenta en el proceso de postulación.

NOTA 1. Para efectos de control, trazabilidad y registro de evidencias de la asistencia técnica que se brinde en la formulación y presentación de las iniciativas, la comunicación con las entidades u organizaciones religiosas PARTICIPANTES se realizará por escrito a través del correo electrónico [entidadesreligiosas@unimagdalena.edu.co](mailto:entidadesreligiosas@unimagdalena.edu.co) y a través de reuniones virtuales en los casos que así lo requieran.

## CAPITULO III EVALUACIÓN

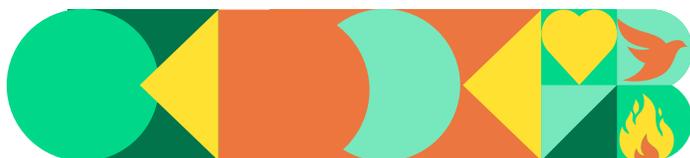
### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se deberán establecer unos criterios de evaluación claros y coherentes que permitan validar la información y análisis del cumplimiento de los requisitos legales mínimos exigidos y realizará la ponderación de los proyectos en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos.



A continuación, se detallan los componentes de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Viabilidad y solidez técnica de la propuesta</b>	<p>Se evidencia coherencia entre los objetivos propuestos y los propósitos de la convocatoria; junto con las actividades a desarrollar, tiempo, la destinación estimada de los recursos solicitados y la población por impactar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No es coherente (no existe una relación lógica en dos o más componentes relacionados a los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, la destinación de los recursos y/o la población a impactar: 0 Puntos</li> <li>Es parcialmente coherente, entre varios de los componentes técnicos, pero no en su integralidad: 15 puntos</li> <li>Es coherente y presenta coherencia entre todo los componentes técnicos y presupuestales: 20 puntos</li> </ul>	20
<b>Pertinencia</b>	<p>La iniciativa responde de manera efectiva a la solución del problema identificado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El problema planteado no está claramente identificado y/o la solución planteada no da respuesta al mismo: 0 puntos</li> <li>El problema planteado está claramente identificado y la solución planteada da respuesta al mismo. 20 puntos</li> </ul>	20
<b>Sostenibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad de la iniciativa para mantenerse y fortalecerse en el tiempo. Esto implica la generación continua de resultados e impactos positivos en la comunidad de intervención luego de la implementación:</li> <li>No describe estrategias que permitan dar continuidad a las actividades o resultados del proyecto: 0 puntos</li> <li>Presenta estrategias claras incluyendo la designación de responsables, que permitan dar continuidad a las actividades o resultados del proyecto: 15 puntos</li> </ul>	15
<b>Presupuesto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El presupuesto se presentó de manera detallada y bien justificada. Es decir, existe coherencia entre los insumos solicitados para cada actividad, el valor y cantidad de los mismos y la propuesta a implementar.</li> <li>El presupuesto no es detallado ni justificado con las acciones a desarrollar: 0 puntos</li> <li>El presupuesto es justificado, pero faltó incluir las descripciones que permitan hacer un análisis sobre la razonabilidad del valor o pertinencia del insumo: 10 puntos</li> <li>El presupuesto es detallado y justificado acorde con las acciones a implementar e incluye las descripciones que permitan hacer un análisis sobre la razonabilidad del valor o pertinencia del insumo: 20 puntos</li> </ul>	20



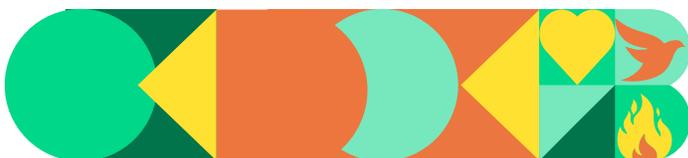


<p><b>Cobertura Impacto</b></p>	<p>Se validará el impacto en función del número total de personas a beneficiar de forma directa con la ejecución de la iniciativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 30 personas: 5 puntos</li> <li>• Entre 31 y 60 personas: 10 puntos</li> <li>• Más de 61 personas: 15 puntos</li> </ul>	<p>15</p>
<p><b>EQUIPO DE TRABAJO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta contempla el 20% de talento humano de la misma comunidad contratado para la implementación del proyecto: 3 puntos</li> <li>• La propuesta incluye el 30% de talento humano de la misma comunidad contratado para la implementación del proyecto: 5 puntos</li> <li>• La propuesta incluye el 40% o más de talento humano de la misma comunidad contratado para la implementación del proyecto: 10 puntos</li> </ul>	<p>10</p>
<p><b>Puntaje Máximo</b></p>		<p>100</p>

Nota 1: Posterior al proceso de evaluación las iniciativas cuyo puntaje acumulado sea igual o inferior a 60 PUNTOS, serán declaradas NO HABILITADAS.

## 2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Sin perjuicio de los criterios de evaluación se podrán tener en cuenta los siguientes criterios para priorizar las iniciativas ganadoras así:



### 1. Mayor impacto:

- Se priorizarán aquellas iniciativas que presentan un mayor número de beneficiarios directos.
- Iniciativas que beneficien personas en condición de vulnerabilidad (víctimas del conflicto, mujeres, zona rural, territorios PDET, juventudes, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad y/o población étnica).
- Iniciativas de entidades en territorios rurales, altamente afectados por el conflicto, PDET.

### 2. Complementariedad de las inversiones del Ministerio del Interior en regiones:

- Se priorizarán las iniciativas que tengan apoyo o articulación por las autoridades territoriales en donde se desarrollarán las iniciativas.

### 3. Demanda por Región: valora el peso del departamento según la cantidad de proyectos postulados.

## 3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los siguientes criterios:

### 1. Mayor impacto:

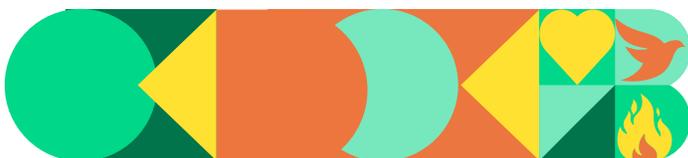
Se priorizarán aquellas iniciativas que presentan un mayor número de beneficiarios.

Iniciativas de entidades en territorios rurales, altamente afectados por el conflicto, PDET.

### 2. Complementariedad de las inversiones del Ministerio del Interior en regiones:

Se priorizarán las iniciativas que tengan apoyo o articulación por las autoridades territoriales en donde se desarrollarán las iniciativas.

### 3. Fecha de postulación de los proyectos: Se priorizará el proyecto que se haya postulado primero, teniendo en cuenta fecha y hora.



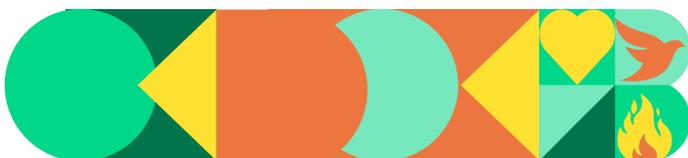
## 4. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. No se cumpla con los requisitos definidos en el presente documento.
2. El proponente no aporta toda la documentación requerida en el presente documento de manera oportuna.
3. Se incluya información que no sea veraz.
4. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
5. Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, o los ajustes solicitados, dentro del plazo fijado para ello.
6. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada al programa o a otra entidad pública para ser cofinanciada.
7. Cuando la organización no haya cumplido con la preinscripción, de acuerdo con los presentes términos de referencia.
8. Cuando se verifique que el representante legal de la Organización se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución o la Ley.
9. Cuando la propuesta haya sido postulada por un tercero o apoderado que no hace parte de la Organizaciones.

Nota 1: Cuando alguna de los proponentes presente o postule más de una iniciativa, solo se financiará una de ellas según lo determine el Comité Asesor del Banco de Proyecto.

Nota 2: No habrá conflicto de interés cuando el representante legal o dignatarios de la entidad religiosa sean representantes o directivos de la organización creada por la misma entidad religiosa.



## 5. GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN

### 5.1 COMITÉ ASESOR DEL BANCO DE PROYECTOS

Los proyectos viabilizados susceptibles de obtener los recursos de cofinanciación una vez cumplida la fase de evaluación, serán presentados al Comité Asesor del Ministerio del Interior, para su validación, aprobación y posterior asignación de recursos hasta el monto agotable (Techo presupuestal).

No obstante, se aclara que el Ministerio no está obligado a gestionar la financiación de todos los proyectos y no constituirá una bolsa concursable para los mismos.

Una vez surta su etapa de aprobación por parte del Comité Asesor de Bancos los resultados serán publicados en la página de Bancos de Proyectos para Comunidades del Ministerio del Interior <https://www.mininterior.gov.co/banco-de-proyectos-para-las-comunidades/> e <https://bancodeproyectos.unimagdalena.edu.co/>

## 6. CONTRAPARTIDA

Los postulantes podrán aportar una contrapartida en especie (bienes y servicios) o en efectivo, sin perjuicio de ser excluidos en caso de no hacerlo. La contrapartida deberá ser cuantificada en la propuesta económica. El valor total del proyecto o iniciativa será equivalente a los recursos solicitados al Ministerio del Interior, más la contrapartida ofertada.

## 7. ANEXOS

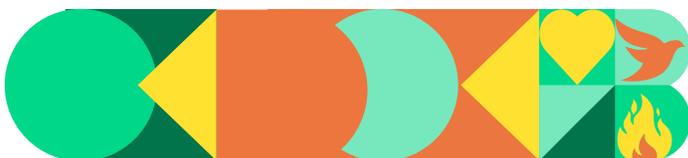
7.1 Anexo 1: Carta de compromiso del proponente

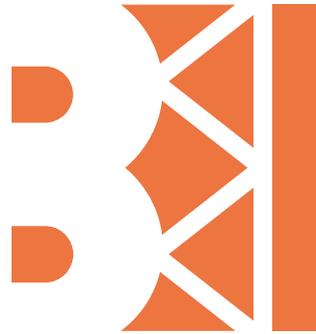
7.2 Anexo 2: Carta de presentación de la iniciativa

7.3 Anexo 3: Formato de formulación del proyecto

7.4 Anexo 4: Formato de presupuesto

7.5 Anexo 5: Carta de la Entidad que avale a la organización del sector





**BANCO  
DE PROYECTOS  
PARA LAS  
COMUNIDADES**



**DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS RELIGIOSOS**